

DECRETO N° **7088**/2018
ARICA, 15 de mayo de 2018

EXENTO

VISTOS:

Estos antecedentes: La Ley de Rentas Municipales N° 3.063 y sus modificaciones, la Ley N° 19.925 de Alcoholes Art. N° 3, el Artículo N° 65 de la Ley 18.695: el Acuerdo N° 279, de la Sesión Ordinaria N° 19 de fecha 04 de Julio de 2017 del Concejo Municipal y, en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

- a. Ord. N° 452/2018 de Fecha 29 de marzo de 2018, donde Asesoría Jurídica no formula observaciones de orden Jurídico para realizar la tramitación y activación de la Patente de Alcoholes Rol 4-960
- b. Ord. N° 494/2018 de Fecha 19 de febrero de 2018, donde Administración y Finanzas remite todos los antecedentes para realizar la tramitación y activación de la Patente de Alcoholes Rol 4-960

DECRETO:

AUTORIZASE, la Transferencia de la Patente de Alcoholes en el giro de

MINIMERCADO:

| | |
|-------------------|--|
| NOMBRE | : LUZMIRA HUANCA QUISPE DISTRIBUIDORA E.I.R.L. |
| RUT | : 79.193.103-2 |
| DOM. COM. | : CANCHA RAYADA N° 3885 |
| DOM. PART. | : CANCHA RAYADA N° 3887 |
| ROL | : 4-960 |
| GIRO | : MINIMERCADO |
| CATEGORIA | : H-1 DEL ART. 3° LEY 19.925 |
| VALORES | : SEMESTRAL 1.5 UTM |

DEJESE, establecido que toda transferencia o cambio de domicilio de la patente otorgada, deberá ser comunicado por escrito a este Municipio, debiendo dar cumplimiento con todas las disposiciones legales que para estos efectos haya lugar.

NOTIFICARA, el presente Decreto Alcaldicio, **Inspectores Generales**.

TENDRAN, presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Sección Rentas, Contraloría Municipal Administración Municipal, Inspecciones Generales, P. D. I., Servicio de Salud y Carabineros de Chile para su conocimiento, cumplimiento y fines que haya lugar.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE.



LUIS CAÑIPA PONCE
★ SECRETARIO MUNICIPAL (S)

GER/ODR/LCP/BCA/MCP/WSV/crv.-



GERARDO ESPINDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA